

Número	Propietario	Clase de terreno	Residencia
315	Alfonso González N.	Monte con pinos	San Esteban.
316	Rosa Tenreiro	Idem id.	Ferrol.
317	María Aneiros Ameneiro	Idem id.	Bedoxe.
318	Francisco González Fernández	Idem id.	Idem.
319	Juan González Fernández	Idem id.	Idem.
320	Infante Díaz López	Idem id.	Valdoviño.
321	María Aneiros Ameneiro	Idem id.	Bedoxe.
322	Alfonso González Naveira	Idem id.	San Esteban.
323	Francisco González Fernández	Idem id.	Bedoxe.

RESOLUCION de la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados en el término municipal de Quiroga (Lugo) por las obras de «Mando centralizado de tráfico (C. T. C.) entre Ponferrada y Orense y señalización y enclavamiento eléctrico NX en las estaciones de Ponferrada y Monforte».

Declarada por Orden ministerial de 23 de enero de 1960 la urgencia de las obras de «Mando centralizado de tráfico (C. T. C.) entre Ponferrada y Orense y señalización y enclavamiento eléctrico NX en las estaciones de Ponferrada y Monforte», y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 5 de abril, a las once y quince horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para las mismas, en el término municipal de Quiroga (Lugo), en la finca siguiente:

Finca número 12.—Don Dionisio Rodríguez Rodríguez.

Lo que se hace constar por el presente edicto para que comparezcan los interesados o sus representantes legales, o deleguen en otra persona con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que pueden hacerlo acompañados de Peritos y requerir a su costa la asistencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo, los propietarios no residentes en el término municipal deberán designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción para que se haga cargo de las notificaciones que puedan dirigirseles, bien entendido que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley, se entenderán con el Ministerio Fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Madrid, 21 de marzo de 1962.—El Jefe de la División, Ignacio de Santos Cía.—1.632.

RESOLUCION de la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados en el término municipal de El Barco de Valdeorras (Orense) por las obras de «Mando centralizado de tráfico (C. T. C.) entre Ponferrada y Orense y señalización y enclavamiento NX en las estaciones de Ponferrada y Monforte».

Declarada por Orden ministerial de 23 de enero de 1960 la urgencia de las obras de «Mando centralizado de tráfico (C. T. C.) entre Ponferrada y Orense y señalización y enclavamiento eléctrico NX en las estaciones de Ponferrada y Monforte», y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 6 de abril, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para las mismas, en el término municipal de El Barco de Valdeorras (Orense), en las fincas siguientes:

Finca número 10.—Don Francisco López Peral.

Finca número 11.—Don Francisco López Peral.

Lo que se hace constar por el presente edicto para que comparezcan los interesados o sus representantes legales, o deleguen en otra persona con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que pueden hacerlo acompañados de Peritos y requerir a su costa la asistencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo, los propietarios no residentes en el término municipal deberán designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción para que se haga cargo de las notificaciones que puedan dirigirseles, bien entendido que a te-

nor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley, se entenderán con el Ministerio Fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Madrid, 21 de marzo de 1962.—El Jefe de la División, Ignacio de Santos Cía.—1.631.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de marzo de 1962 por la que se adscribe a la asignatura de «Historia del arte» una dotación de Auxiliaría vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, una dotación de Auxiliaría, por pase a Catedrático, en virtud de concurso-oposición, de su anterior titular, señor González Sáenz, y de conformidad con la propuesta elevada por la citada Escuela Superior para mejor atender a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de Auxiliaría actualmente vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona se adscriba a la asignatura de «Historia del Arte».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Distrito Minero de La Coruña relativa al expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo determinado en la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa por esta Jefatura para la ocupación de los terrenos que se citan.

Declaradas de urgencia por Decreto de 12 de marzo de 1960a, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 del mismo mes y año, a los efectos de expropiación forzosa, y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de los terrenos precisos para la explotación de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela (La Coruña) por la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos, que en los días que a continuación se expresan, y a las diez horas, se procederá por el representante de la Administración, acompañado de sus Peritos y el Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de referencia que se relacionan a continuación (sexta relación), y que están situadas en los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela, debiéndose advertir a los interesados que podrán hacer uso de todos los derechos especificados al objeto en el artículo cuarto de la expresada Ley.

La Coruña, 20 de marzo de 1962.—El Representante de la Administración.—2.055.